Análisis del Sector Contratación Directa -Contrato de Prestación de Servicios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, es deber de las entidades estatales durante la etapa de planeación llevar a cabo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que, para la presente contratación, el sector está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Ley 1523 de 2012 establece que el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgo" es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país".

El principio de protección de que habla la Ley 1523 de 2012 establece que "Los residentes de Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados".

El artículo 14 de la presente Ley establece que "el Alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción"; así mismo, en su artículo 16, parágrafo 2, establece que se debe incorporar la Defensa Civil dentro del tratamiento de temas de preparación, respuesta y rehabilitación y frente a situaciones de desastre o emergencia. Por último, el Artículo 28 establece la Dirección y Composición del Consejo Territorial con sus integrantes, ubicándose la defensa civil con jurisdicción en el municipio.

El municipio de Mosquera como parte integrante del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, adopta mecanismos que reduzcan la vulnerabilidad ante las amenazas para reducir la ocurrencia de emergencias y desastres, mejorando la calidad de vida de las comunidades en riesgo a través de procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres dentro de su jurisdicción y ámbito legal de actuación.

La Defensa Civil como parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y Comité Municipal para el manejo de desastres, prepara y ejecuta la respuesta a las emergencias y desastres naturales o antrópicos y participa en la rehabilitación social ambiental en todo el territorio municipal.

La Alcaldía de Mosquera requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros	X	En temas de idoneidad y experiencia se hace necesaria su contratación para ejecutar labores de prevención y atención inmediata de los desastres y calamidades y la ejecución de planes, programas proyectos y acciones de gestión del riesgo de desastres, así como la participación en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definen en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

En concordancia de lo anterior y en cumplimiento a los requisitos legales que se otorgan en el orden nacional al municipio de Mosquera, se hace necesario contratar los servicios de la Junta Defensa Civil, para cubrir la prestación de este servicio durante la vigencia 2021.

La Alcaldía de Mosquera, analizó los procesos de contratación similares al objeto y/o valor establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados a la clase [92111801] - [Defensa Civil]

Código UNSPSC	Descripción	Valor mensual	Perfil Requerido
92111801	Defensa Civil	$ 5.563.636	Junta de Defensa Civil

MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Elaborado por Ricardo Pérez Coronell

ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTION DEL DESARROLLO Y TALENTO HUMANO	Código	F-GTH-08
		Fecha	30/12/2020
	CERTIFICACIÓN PLANTA GLOBALIZADA	Pagina	1 de 1
		Versión	6

FECHA	17 de Febrero de 2021			NUMERO DE SOLICITUD	400
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria**				
Por tal motivo se requiere mediante esta contratación personal				Num	1
De apoyo	x	Profesional		Otro cual	

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, ACCION SOCIAL, GESTION AMBIENTAL Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, SEGÚN INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA

ACTIVIDADES

1	Promocionar y desarrollar los programas y proyectos de gestión del riesgo, desarrollados y/o coordinados por el Municipio
2	Apoyar a los Comités Locales de Gestión del Riesgo, en actividades relacionadas con la prevención, capacitación, mitigación y atención de emergencias y/o desastres
3	Realizar el proceso de articulación de acciones de conocimiento, prevención y manejo de emergencias y/o desastres dirigidas a las comunidades en general y al sector educativo, entre ellos jardines municipales
4	Cumplir con las funciones asignadas en cada una de las comisiones interinstitucionales básicas de trabajo del Consejo Municipal para la Gestión del riesgo, en las cuales tenga asiento, de acuerdo a las actividades y acciones de acuerdo a la misión y reglamentos de su institución
5	Atender las emergencias en la fase primera de la prevención inminente y las que sean declaradas mediante acto administrativo
6	Realizar labores de búsqueda, rescate y primeros auxilios, establecer el sistema inicial de clasificación de heridos (triage), y apoyar las labores de seguridad cuando la comunidad se vea afectada por los eventos adversos o catastróficos
7	Prestar el servicio de apoyo a los eventos de afluencia masiva, festividades, celebraciones, eventos deportivos y otros organizados por el Municipio, dentro de sus competencias Institucionales.
8	Asumir el apoyo logistico (Transporte y Alimentación) que su propio personal en cumplimiento y/o desarrollo de las actividades concernientes a la Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, además de los recursos o elementos básicos para la atención de emergencias y/o apoyo en los eventos que el Municipio desarrolle o autorice

La suscrita Secretaría General y Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Mosquera de Cundinamarca certifica que:

Revisada la planta globalizada de personal de la Alcaldía de Mosquera (C/marca), adoptada mediante Decreto N° 333 del cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019) y de conformidad con el manual especifico de funciones de la Alcaldía de Mosquera, no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, y/o porque el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, y/o porque pese a existir personal en la planta éste no sea suficiente.

Secretario o jefe de Oficina solicitante

Autoriza: Secretaría General y Desarrollo Institucional

Elaboró: Ricardo Antonio Pérez Coronell - Secretaria de Gobierno

Defensa Civil

ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTION DE FINANZAS PUBLICAS	Código:	F-GF-04
		Fecha:	08/01/2020
	SOLICITUD CDP INVERSION	Pagina	1 de 1
		Versión:	3

Fecha de Solicitud	05/01/2021	Solicitud No.	20210225
Nombre de quien solicita:MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO			
Dependencia Solicitante:SECRETARIA DE GOBIERNO			

Eje (PDM)	4G MOSQUERA GUSTA - MOSQUERA GENIAL
SECTOR	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES
PROGRAMA	JUNTOS HACIA EL MANEJO DE DESASTRES
PROYECTO	2020254730046:CONSOLIDACION JUNTOS HACIA EL MANEJO DE DESASTRES MOSQUERA CUNDINAMARCA

META(S) PRODUCTO

469:Realizar 390 jornadas de fortalecimiento en el conocimiento del riesgo a la población en el cuatrienio

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2334170102189 1101	Apoyo a otros organismos de Socorro / LIBRE ASIGNACION, Meta:469	23,723,079.00
Valor total de la disponibilidad presupuestal		$23,723,079.00
Valor en Letras:VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE		

OBJETO : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, ACCION SOCIAL, GESTION AMBIENTAL Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, SEGÚN INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA

Aprobó:

ALCALDE MUNICIPAL

12 ENE 2021

4:27 pm

Proyectó:

SECRETARIO DE DESPACHO

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

RECIBIDO

Fecha:

dd	mm	aaaa

No. CDP

Firma:

MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000286

Fecha: 12/01/2021

EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPIO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año2021 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR
Nit / C.C.: 999999999

RUBRO / FUENTE		COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2334170102189	1101	A.12.7	Apoyo a otros organismos de Socorro - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	23,723,079.00
			Total Disponibilidad:	**23,723,079.00**

CONCEPTO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, ACCION SOCIAL, GESTION AMBIENTAL Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, SEGÚN INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA

Son: VEINTI TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTI TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO
Responsable: MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2021 **Modificador:** KATALINAG

Revisó	Elaboró	Aprobó
DIANA KATALINA GARCIA FETECUA DIRECTORA FINANCIERA	DIANA KATALINA GARCIA FETECUA DIRECTORA FINANCIERA	OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS SECRETARIA DE HACIENDA

5

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	PRESTACION DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, establece que el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgo" es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Así mismo, el numeral 2, del artículo 3 de la misma norma, establece que frente al principio de protección: *"Los residentes de Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados"*.

Que el artículo 14 de la presente Ley establece que "Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción"; así mismo, en su artículo 16 parágrafo 2, establece que se debe incorporar la Defensa Civil dentro del tratamiento de temas de preparación, respuesta y rehabilitación y frente a situaciones de desastre o emergencia, al ser parte del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo . Por último, el Artículo 28 establece la Dirección y Composición del Consejo Territorial con sus integrantes, ubicándose la defensa civil dentro de la respectiva jurisdicción.

Que mediante el Decreto Municipal No. 346 del 26 de agosto de 2020, se actualizó y adoptó el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Mosquera formulado por el Consejo Municipal de Gestión del riesgo de Desastres.

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS HACIA EL FUTURO", en su programa JUNTOS HACIA EL MANEJO DE DESASTRES, se establece la meta "Realizar 390 jornadas de fortalecimiento en el conocimiento del riesgo a la población en el cuatrienio" y el programa JUNTOS HACIA LA REDUCCION DEL RIESGO tiene como meta "Realizar 48 seguimientos y monitoreo a las zonas de riesgo natural presentes en el municipio durante el cuatrienio".

El municipio de Mosquera como parte integrante del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, adopta mecanismos que reduzcan la vulnerabilidad ante las amenazas para reducir la ocurrencia de emergencias y desastres, mejorando la calidad de vida de las comunidades en riesgo a través de procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres dentro de su jurisdicción y ámbito legal de actuación.

En aras de preservar la mitigación de riesgos se deberá prevenir controlar y/o atender las situaciones de emergencia, desastre y calamidad en la fase primaria de prevención inminente y cuando ellas hayan sido declaradas actuar, en los términos definidos en los actos administrativos de declaratoria de tales situaciones, atendiendo también los dispositivos contenidos dentro del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Mosquera.

La Defensa Civil como parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y Comité Municipal para el manejo de desastres, prepara y ejecuta la respuesta a las emergencias y desastres naturales o antrópicos y participa en la rehabilitación social ambiental en todo el territorio municipal.

Que en razón a que el personal de la Junta de Defensa Civil cuenta con la capacidad técnica y logística y preparación para desarrollar las actividades de prevención y atención de eventos de afluencia masiva, inundaciones, deslizamientos e incendios forestales y otros tipos de desastres, se hace necesario suscribir contrato de prestación de servicios, para adelantar las acciones encaminadas a la reducción, el manejo y el conocimiento del riesgo por origen natural o antrópico en el Municipio de Mosquera.

Se hace necesaria su contratación para ejecutar labores de prevención y atención inmediata de los desastres y calamidades y la ejecución de planes, programas proyectos y acciones de gestión del riesgo de desastres, así como la participación en las

actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definen en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

En concordancia de lo anterior y en cumplimiento a las actividades de prevención y atención de desastres, se hace necesario contratar los servicios de la Junta Defensa Civil, para cubrir la prestación de este servicio durante la vigencia 2021.

Que según el Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil, expedido por la Defensa Civil Colombiana, dentro de las funciones de las organizaciones de Defensa civil se encuentran las de: "6. Contribuir en el desarrollo de planes y programas internacionales, nacionales, departamentales y municipales, en el manejo y control en la gestión del riesgo en desastres, acción social y gestión ambiental, contribuyendo a la recomposición del tejido social del país. 7. Diseñar y aplicar programas de gestión del riesgo en desastres enfocados a la prevención, dirigidas a empresas públicas y privadas y comunidad en general. Culturizar a la ciudadanía en temas relacionados con la prevención y atención de desastres naturales en planteles educativos, hospitales, empresas e industrias, entidades bancarias, entidades gubernamentales y comunidades de alto riesgo."

Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Que en desarrollo de la misión encomendada a la Defensa Civil Colombiana, se expidió el Decreto 2087 de 2017, el cual en el numeral 20, de su artículo 3°, establecen como una de las funciones de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana: "(...) Reconocer personería jurídica a las organizaciones de Defensa Civil de conformidad con los preceptos legales y normas del Estatuto Interno, y cancelar dicha personería a las que incurran en causales que den lugar a tal determinación, con arreglo a la Ley, estatutos y reglamentos del Organismo".

Que con el propósito de apoyar el cumplimiento de las funciones y misión otorgadas por la Ley a la Entidad, se han organizado voluntariamente en todo el territorio colombiano, asociaciones de personas que se identifican con dicha misión, las cuales se constituyen en el caso de la Defensa Civil Colombiana como organizaciones de derecho privado sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 633 del Código Civil Colombiano.

Que de acuerdo con lo anteriormente señalado, la Defensa Civil Colombiana, otorga personería jurídica y representación legal a las organizaciones de voluntarios, en cumplimiento de los requisitos previos establecidos por la ley y la Resolución 870 de 2011, emanada de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, la cual una vez creada pasa a ser una persona jurídica distinta del establecimiento público Defensa Civil Colombiana, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, siempre y cuando su representación legal se encuentre vigente para la celebración del negocio jurídico que adelante.

Así mismo, se enmarca que la JUNTA DE DEFENSA CIVIL FUSAGASUGA, es una corporación sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1323 de 1982, expedida por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana y renovada su representación legal mediante la Resolución 839 el 02 de noviembre de 2018, con efectos legales a partir de su expedición por un término de cuatro (4) años.

Que según el Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil, expedido por la Defensa Civil Colombiana las Organizaciones de Defensa Civil la conforman Líderes distinguidos y Líderes voluntarios, altruistas, solidarios, apolíticos y sin ánimo de lucro, de carácter privado, que cumplen funciones en la gestión de riesgos en desastres (prevención y atención de emergencias), en acción social, y la gestión ambiental para apoyar el cumplimiento del Planeamiento Estratégico de la Institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, El decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. Que al tenor literal establece; *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del Contrato:	***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, ACCION SOCIAL, GESTION AMBIENTAL Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, SEGÚN INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA.***

Línea del plan de adquisiciones: 166

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
DEFENSA CIVIL	92000000	92110000	92111800	92111801

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1-Promocionar y desarrollar los programas y proyectos de gestión del riesgo, desarrollados y/o coordinados por el Municipio.
2-Apoyar a los Comités Locales de Gestión del Riesgo, en actividades relacionadas con la prevención, capacitación, mitigación y atención de emergencias y/o desastres.
3-Realizar el proceso de articulación de acciones de conocimiento, prevención y manejo de emergencias y/o desastres dirigidas a las comunidades en general y al sector educativo, entre ellos jardines municipales.
4-Cumplir con las funciones asignadas en cada una de las comisiones interinstitucionales básicas de trabajo del Consejo Municipal para la Gestión del riesgo, en las cuales tenga asiento, de acuerdo a las actividades y acciones de acuerdo a la misión y reglamentos de su institución.
5-Atender las emergencias en la fase primera de la prevención inminente y las que sean declaradas mediante acto administrativo.
6-Realizar labores de búsqueda, rescate y primeros auxilios; establecer el sistema inicial de clasificación de heridos (triage); y apoyar las labores de seguridad cuando la comunidad se vea afectada por los eventos adversos o catastróficos.
7-Prestar el servicio de apoyo a los eventos de afluencia masiva, festividades, celebraciones, eventos deportivos y otros organizados por el Municipio, dentro de sus competencias Institucionales.
8-Asumir el apoyo logístico (Transporte y Alimentación) que su propio personal en cumplimiento y/o desarrollo de las actividades concernientes a la Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, además de los recursos o elementos básicos para la atención de emergencias y/o apoyo en los eventos que el Municipio desarrolle o autorice.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor total del presente contrato es por la suma **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRESINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 14.836.362,00).**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de 2 meses y 20 días, contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FORMA DE PAGO: Se realizarán dos (2) pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.563.636) y un (1) último pago por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS ($ 3.709.090), previo informe de gestión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago se requiere el acta de liquidación final.

ALCALDIA DE MOSQUERA

Henry Fabián Sarmiento Castillo – Director de Gestión del Riesgo

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 2021000286**	**Valor: $ 23.723.079**

6. GARANTÍAS

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuara el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:
CONSOLIDACION JUNTOS HACIA EL MANEJO DE DESASTRES MOSQUERA CUNDINAMARCA

Número BPIN:
2020254730046

8. *IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD*

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros	X	En temas de idoneidad se hace necesaria su contratación para ejecutar labores de prevención y atención inmediata de los desastres y calamidades y la ejecución de planes, programas proyectos y acciones de gestión del riesgo de desastres, así como la participación en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definen en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		JUNTA DEFENSA CIVIL	No se requiere de un tiempo determinado, solo la constitución como Junta de Defensa Civil
Profesional			
Relacionada	X		

9. *MATRIZ DE RIESGO*

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplir el cronograma	Imprevisión de las áreas de origen	3 Posible	2 menor	5	Riesgo medio	Alcaldia de Mosquera	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldia de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	A partir de la radicación de la carpeta contractual

2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Imprecisiones al elaborar los estudios previos.	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Alcaldia de Mosquera	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	1 raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldia de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	Al momento de la suscripción del acta de inicio
	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	Alcaldia de Mosquera	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policia en las correspondientes páginas web	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldia de Mosquera	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldia de Mosquera	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldia de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Mario Alberto Correa Sarmiento
Cargo: Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
Elaboro: Ricardo Pérez Coronell